



ACUERDO No. CSJCAA17-412
Manizales, viernes, 31 de marzo de 2017

“Por el cual se mantiene la modificación del horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales del municipio de Aguadas, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 6° del Acuerdo PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, y acorde a la decisión adoptada en sesión ordinaria de octubre 15 de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 6° del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, la atención de modificar el horario de atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las fuerzas vivas de la ciudad.

Que a través del Acuerdo No. CSJZA16-183 del 13 de septiembre de 2016, se estableció el horario de atención al público en los despachos judiciales del municipio de Aguadas, Caldas, desde las 8: 00 a.m. hasta la 1:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.

Que mediante el escrito recibido en esta Seccional el 30 de marzo de 2017, los Jueces de Aguadas, Caldas, solicitan que una vez transcurridos los seis (6) meses de carácter experimental (1 de octubre de 2016 a 31 de marzo de 2017) y teniendo en cuenta que no se ha afectado la prestación del servicio a la comunidad y que todos los funcionarios judiciales se encuentran de acuerdo en que sea prorrogada la medida.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2017, inclusive, la modificación del horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales del municipio de Aguadas, Caldas, el cual continuará siendo así: desde las 08: 00 A.M. hasta las 12:00 meridiano y desde la 1:00 hasta las 5:00 P.M.

ARTICULO 2°. DETERMINAR que en caso de presentarse algún inconveniente en el servicio de justicia y atención al público en el horario establecido, o su incumplimiento por parte del personal, en los despachos judiciales del municipio de Aguadas, Caldas, esta Corporación entrara a determinar su continuidad o suspensión.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, por el medio más expedito, el presente Acuerdo a todos los despachos judiciales de Aguadas, Caldas, a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 4°. PUBLICAR, la prórroga de la modificación del horario de atención al público que se prestará en los Despachos judiciales de Aguadas-Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTICULO 5°. Dar cumplimiento al artículo 7° del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura, la prórroga de la modificación que se hizo en el horario de atención al público en ese municipio.

ARTICULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / GEMG